

Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: BANCO DE BOGOTÀ S.A.
Ejecutado: HUGO REYES
Radicado: 73-563-40-89-001-2023-00134-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede y el escrito de contestación allegado por la el ejecutado HUGO REYES, a través de su apoderada judicial el día 13 de octubre de 2023 al correo electrónico institucional de este juzgado, se aprecia que en tiempo el mismo se pronunció frente al escrito de la demanda, por lo cual se tendrá por contestada la misma.

Igualmente, como de la contestación allegada se sustrae que se propone las excepciones de mérito que denominó ABUSO DE LA POSICIÓN DOMINANTE, MALA FE EN EL COBRO DE INTERESES MORATORIOS EN EL PAGARÉ OBJETO DE EJECUCIÓN, ABUSO DEL DERECHO, ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA y la INNOMINADA, se procederá de conformidad a lo previsto en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso, a correr traslado de las misma a la parte ejecutante por el termino de 10 días para que, si a bien lo tiene, se pronuncie al respecto.

Conforme a lo anterior se dispone:

.- PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda ejecutiva por parte del ejecutado HUGO REYES, a través de su apoderada judicial.

.- SEGUNDO: CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones formuladas por la parte ejecutada HUGO REYES, mediante su apoderada judicial en el memorial que reposa a folio anterior de este expediente, las cuales denominó ABUSO DE LA POSICIÓN DOMINANTE, MALA FE EN EL COBRO DE INTERESES MORATORIOS EN EL PAGARÉ OBJETO DE EJECUCIÓN, ABUSO DEL DERECHO, ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA y la INNOMINADA; por el termino de días (10) días, para que se pronuncie al respecto, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

El anterior término empezará a correr al día siguiente de la notificación por estado de esta decisión; vencido el mismo vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente.

.- TERCERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada **RITA LUCIA TRILLERAS NAVARRO** identificada con la C.C. No. 51.555.573 de Bogotá D. C. y la T. P. No. 83.663 del C.S. de la Judicatura para que actúe en representación del ejecutado en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.051 de fecha 24 de octubre de 2023,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria